



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HELIADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Comisionados D. Vitor. Lopez Blanco y D. Greg. Hermosilla p.^a presenciarlo y dar parte al p.^o Gobernador a lo q.^o ocurre quedando encargado los mismos con D. Antonio Frabian Diputado y D. J. Fernandez Andico Personero p.^a q.^o todas las Cuantitadas providencias el q.^o sea quien dirija alposito llevando una Papeleria a su fiel a haverlo verificado, y de lo contrario denunciarlo en el Pan q.^o vendan

El Abantador
reservado p.^a
el q.^o p.^a de la
cuenta de la
mano de la
no p.^a para

Viene un Memorial de D. Juan Manuel de la Cruz a N. S. en q.^o manifiesta q.^o con motivo de la Gubernia del año ultimo, y habiendo estado en el Abanto por falta de N. S. quedo encargado a N. S. cuenta de D. Juan Lopez al Capitulat q.^o de comisionado D. Agustin Angora, y bajo el concepto de q.^o se perdi- das q.^o se hubieren suscritos reman descontados en el presente año, pero no han de verificarse aquellas y estado en su cargo el citado Capitulat, por q.^o en se tiene a bien mediante a no hacerse verificado aq.^o liquidacion, se han nombrar a otro fowallea Capitulat o a el mismo D. J. q.^o se execute. Y entendiéndose por esta Ciudad acuerda. Se oficie con D. J. de Angora, indicándole q.^o a la mayor brevedad liquide la Cuenta al Abantador o N. S. del año ultimo por la q.^o se le hizo conducir p.^a el servicio al Publico, bajo la intelig.^a

